

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Dra. Loreyne Pedrozo García. Juez.
Origen juzgado 19 civil municipal de
Descongestión de Bogotá

2012-01650

MEDIDAS CAUTELARES
CUADERNO 2

Señor
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- REPARTO
E.S.D.**

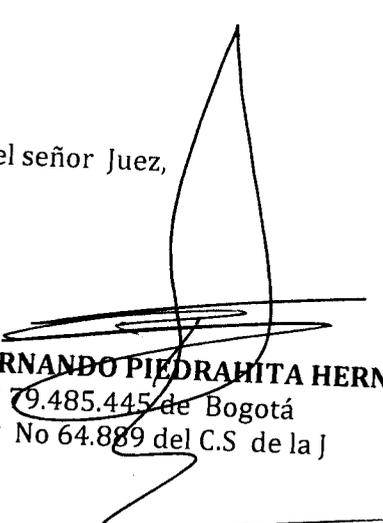
**REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS
DE MEDITERRANEO MANZANA 7- PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR
FERNANDEZ DE FORERO**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la C.C. No. 79.485.445 de Bogotá, Abogado en ejercicio con la T.P, 64.889 del C. S. de la J como abogado principal, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho Señor juez, con el fin de solicitarle se sirva **DECRETAR:**

1. Como quiera que se acredita la propiedad del bien en cabeza de la parte demandada solicito simultáneamente, se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los **INMUEBLE** identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20001747 y disponer lo pertinente para su practica

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario.

Del señor Juez,


FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P No 64.889 del C.S de la J

2

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10
Bogotá D.C., Enero veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

REF: 2012- 01650

Previo a resolver el escrito de medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el Art. 513 del C.P.C., préstese caución por el 10% del total de la obligación. (Capital más intereses).

NOTIFÍQUESE, (2)

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
JUEZ

(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 005 fijado hoy 21 a la hora de las 8:00 A.M.
JANETH JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIA

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL ARTICULO 513



3

Referencia 010034055147-21			Sucursal Expedidora SAN DIEGO			Cod. Sucursal 670		Codigo Punto Venta 0			Ramo 30		No. Póliza 300002635		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 11 03 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 11 03 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EXPEDICION		Hoja 1 / 1	

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA SIETE PROPIEDAD HORIZONT				Dirección CRA 13 A NO 159-38				Identificación 830.028.297-3			
Tipo de Contragarantía				Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono 6708563			
Apoderado FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ				No. Contragarantía				Identificación 79.485.445			
Dirección CRA 13A 89-38 OF. 607				Ciudad NO ESPECIFICADO				Teléfono			
Demandante MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA SIETE PROPIEDAD HORIZONT				Demandado SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO				Clase de Proceso EJECUTIVO			
Caución Ordenada por: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				Numero de radicado 2012-1650							

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 513 INC 10 C.P.C., GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

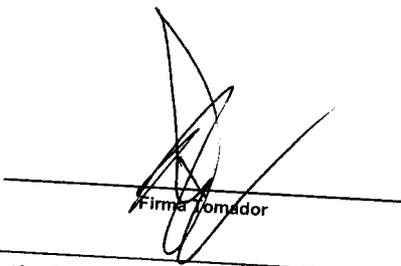
ACLARACIONES

Valor Prima	\$ *****52,000	Gastos de Expedición	\$ *****2,500.00	Valor IVA	\$ *****8,720	Total a Pagar	\$ *****63,220
Valor Asegurado	\$ *****1,300,000.00	Valor Asegurado en Letras	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.				

INTERMEDIARIO				COASEGURO CEDIDO			
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	valor		
AGENCIA DE SEGUROS INTER AMERICAN L	2280	100.00					




CONDOR S.A.
 Compañía de Seguros Generales
 NIT. 890.300.465-8
 FIRMA AUTORIZADA


 Firma Tomador

Carrera 7 N° 74-21 - Teléfono 3192930 - Bogotá D.C.
Mail: info@condorsa.com.co

AHERNANDEZ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: RESOLUCION 2030 Dic. 20/1990
 SEGUROS CONDOR S.A. NIT. 890.300.465-8
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLIENTE

13-11-2008-1319-P-05-PCU001019513193

Recuerde

Usted puede consultar su póliza a través de nuestra página web www.condorsa.com.co

1 Ingrese a www.condorsa.com.co

2 Haga click en la opción "Consultas online" en la parte inferior izquierda de la página.

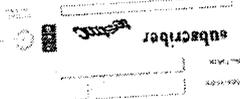
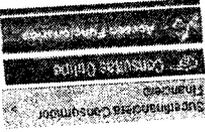
3 En la ventana emergente, ingrese la referencia, el número de la póliza que encontrará en la parte superior de su póliza y el código de seguridad (Capcha) que aparece en la pantalla.

Apellido	Nombre	Identificación	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil	Profesión	Fecha de ingreso	Fecha de vencimiento	Valor de la póliza	Valor de la prima	Valor de la indemnización	Valor de la prima	Valor de la indemnización

4 Haga click en "Consultar"

5 Para finalizar haga click en "Cerrar"

Escanee este código QR y acceda a la página de consultas desde su celular





FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DE: MULTIFAMILIAR VILLAS DELMEDITERRANEO

Contra SALOMON FORERO GONZALEZ T MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO

No 2012-1650

Asunto: ALLEGO POLIZA JUDICIAL.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio en mi calidad de Apoderado de la demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para.

1. Allegar **POLIZA JUDICIAL No.300002635** por Valor de \$1.300.000,00, previo a decretar las medidas cautelares, la cual fue ordenada mediante auto y la misma manera para dar cumplimiento al Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Anexo: lo antes mencionado.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá
T.P 64.889 C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TRINIDAD Y DOS RIOS MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha de hoy 03 ABR. 2013 ingresó
el proceso al despacho del señor Juez con:
 Escrito anterior;
 Vencido del término anterior;
 Cumpliendo auto anterior;
 De oficio para:
Nega folio (2)



5

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión
Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil trece (2013)

Proceso Ejecutivo No. 2012-1650

Satisfechas las exigencias del art. 513 del C.P.C se DECRETA:

Primero: Decrétese el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20001747, denunciado como de propiedad de los demandados SALOMON FORERO GONZALEZ y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO. OFÍCIESE a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte y una vez efectuado lo anterior se proveerá sobre el secuestro

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 02
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
~~14 JUN 2013~~
SANDRA LILIANA YAYA TALERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Del Poder Público



Libertad y Orden

Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión Bogotá

Edificio san remo
Avenida Calle 19 No 6 - 48 piso 2 torre A
Teléfono 334 3294

OFICIO N° 729

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2013

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Referencia:

Clase De Proceso: Ejecutivo
Radiación: 2012-1650
Demandante: Conjunto Residencial Villas Del Mediterráneo
Demandado: Salomón Forero González Y María Leonor Fernández De Forero.
Juzgado De Origen: 32 CM BTA

Comunico a ustedes que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 11 de junio de 2013, Decreto el embargo del inmueble identificado con folio matrícula 50N-20001747, de propiedad de los demandados señores Salomón Forero González C.C.14.107.359 Y María Leonor Fernández De Forero C.C.28.546.166.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

Sírvase Proceder De Conformidad Y Al Contestar Cite Nuestra Referencia Completa.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA YAYA TALERO
Secretaria

Reabi
Jordi J. Costa Hernandez
c/c 10-326-516 Vicio
Movizado Fernando Pacheco

28 JUN 2013

3 JUN 2013

7

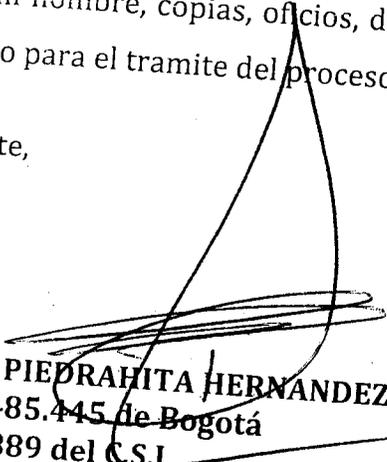
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor (es)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUZGADOS LABORES DE BOGOTA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

E. S. D.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.485.445 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 64.889 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial, me permito manifestar a Usted señor Juez, que autorizo LEIDY JOHANNA ACOSTA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.326.516 de Villavicencio, para que obtenga información de los procesos a mi cargo, y si fuere el caso, para revisar expedientes, así como para que retire en mi nombre, copias, oficios, despachos comisorios, edictos, desgloses, y todo lo necesario para el tramite del proceso.

Atentamente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá
T.P. No. 64.889 del C.S.J.

Navil.

Esta o/o.c.c.

77-70-24-1279

SEÑOR

JUEZ ONCE(11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ D.C.

Referencia:Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-1650

DE :Conjunto Residencial Villas del Mediterráneo P.H.

Contra :Salomón Forero González y María Leonor Hernández de Forero.

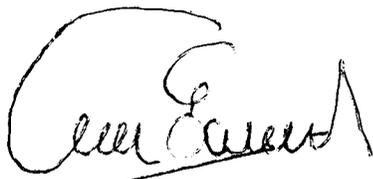
↓ U25ado-Origen-32 CM. CU-8019 CM-D

Respetado Señor Juez:

ANA EMPERATRIZ GÓMEZ SILVA, persona mayor de edad, domiciliada y domiciliada en esta ciudad identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderada del **Señor Salomón Forero González y la Señora María Leonor Hernández de Forero**, comedidamente le solicito Señor Juez ampliar el plazo que había concedido para las pruebas, de oficio ordenadas en el auto del 29 de Julio del 2014.

Esta solicito la hago en razón de que hasta hoy 5 de Septiembre del año 2014 no ha sido elaborado el oficio ordenado por su despacho del auto en referencia.

Cordialmente



Ana Emperatriz Gómez Silva

C.C. 41.595.127 de Bogotá

T.P. 54.939 del C.S. de la J.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO



ACROPOLIS

**SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE
MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H.**

**DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR
MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO**

50N-20001747
RAD. 2012- 1650

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado del parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se decrete el **SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matricula inmobiliaria numero 50N-20001747 de propiedad de MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO el cual se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el Certificado de tradición que adjunto.

Para lo anterior solicito se libre Despacho Comisorio dirigido al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 22 MAY 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-1650 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO contra MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO y SALOMON FORERO GONZALEZ

De manera atenta me dirijo a usted mediante auto de fecha 29 de Julio de 2014, se ordenó remitir copia autentica del auto en mención. Dentro del proceso de la referencia.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

w

*Recibido en enero 2015
por Forero
27354. AL*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015)

Rad.:032-2012-01650

Previamente a decretar el secuestro solicitado, **oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva corregir la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20001747, en el sentido de indicar que quien decretó el embargo del derecho de cuota de la propietaria María Leonor Fernández de Forero, y que le fue comunicada mediante oficio No. 729 de 20 de junio de 2013, fue el Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión, y no el 19 Civil Municipal de Bogotá.

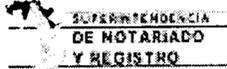
Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 3/3 C. medidas

<p><u>JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL</u> Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2015</p> <p>Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1819325326831567

Nro Matrícula: 50N-20001747

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 05:36:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28/12/1988 RADICACIÓN: 1988-17537 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/11/1992

COD CATASTRAL: AAA0113RXP

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 201, INTERIOR 12.-ESTA LOCALIZADO EN LA SEGUNTA PLANTA.-TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE : 92.76 MTS.2.- ALTURA LIBRE DE : 2.25 MTS. L.-CON UN COEFICIENTE DE :0.56%,CUYOS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 10.752 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1988,NOTARIA 209 DE BOGOTA , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 6951 DEL 02-08-88 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1056731 .ESTA ADQUIRIO ASI: EL GLOBO LOS ALMENDROS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE 1/24 PARTE DE GARCIA RICO EDGARD AUGUSTO ,SENTENCIA EEL JUZGADO 27 C.CTO.BOGOTA DEL 02-11-83,REGISTRADA AL FOLIO 050-0518038.OTRA PARTE LA ORG.LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 23/24 PARTES COMUN Y PROINDIVISO A SAYER LORA VDA.DE GARCIA ,HOY DE RAMIREZ GLADYS,GARCIA RICO DE MENDEZ DORIS,GARCIA MORALES DE GARCIA HILDA ESTHER, GARCIA MORALES JJOSE MANUEL,GARCIA GUZMAN DE MORENO CONSTANZA,GARCIA GUZMAN DE PRIETO MARIA ISABEL ,GARCIA GUZMAN MARIA LEONOR,GARCIA CHACON DE CALDERON BARBARA,GARCIA CHACON DE GOMEZ ALIX MARIA ,GARCIA GUZMAN JOSE IDINAEEL ,GARCIA MORALES IDINAEEL DE JESUS ,GARCIA GUZMAN MARTHA HELENA,SEGUN ESCRITURA N.9620 DE 18 DE DICIEMBRE 1.980 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.TODOS ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACOIN EN LA SUCESION DE GARCIA QUIONESIDINAEEL SEGUN SENTENCIA DE 24 DE JULIO DE 1.980,JUZGADO 17 C.CTO.DE BOGOTA.EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEAD CONYUGAL CELEBRADA CON SAYER DE GARCIA QUIONES GLADYS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE 5 DE ABRIL DE 1.956.- EL GLOBO DE TERRENO LA LINEA Y EL GLOBO DE TERRENO EL PANTANO LO ADQUIRIO POR SENTENCIA PROFERIDA EN EL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1.985 ,DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA INICIADO POR LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-538317/16.- ESTOS LOTES SE ENGLOBARON POR ESCRITURA NUMERO 770 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.987 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA , REGISTRADA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-1056729 AL 050-1056737.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 26 160-38 APARTAMENTO 201 INTERIOR 12 MANZANA 7 CONJUNTO RESIDENCIAL "MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7.
- 2) KR 13A 159A 38 IN 12 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-1056731

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/6/1983 Radicación 53183

DOC: OFICIO 751 DEL: 8/6/1983 JUZ.21 C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

A: CORTES JOSE RAMON

A: CORTES OCTAVIO

A: CORTES HERNAN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 11-789
BOGOTA D.C; 29 DE AGOSTO DE 2014

Señor Representante Legal
CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRÁNEO MANZANA 7 P.H.
CARRERA 13 A No. 159 A 38
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-042-2012-01650-00 de
CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRÁNEO contra
MARIA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO y SALOMÓN FORERO
GONZÁLEZ

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución, se ordenó **OFICIARLE**, a fin de que se sirva informar:

- i. Si expidió una certificación relacionada con la residencia de los señores MARIA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO y SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ en el Apartamento 201 Interior 12
- ii. Quienes, para el mes de febrero y marzo del año 2013 residencian en el apartamento 201 Interior 12 del Conjunto.
- iii. Si en el Conjunto para esa época, laboraba una persona o atendía la portería llamado LIBARDO VÁSQUEZ
- iv. Con el informe solicitado deberá allegarse el respectivo certificado que acredite la Representación de la Propiedad Horizontal, es decir, el expedido por la Alcaldía Local respectiva.

Para adosar el plenario los documentos solicitados se concede a las partes un término de veinte (20) días.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LA

Recibido en mano
Salomon
ec

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1819325326831567

Nro Matrícula: 50N-20001747

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 05:36:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/4/1986 Radicación 48001

DOC: SENTENCIA SN DEL: 14/2/1985 JUZ.21 C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/12/1988 Radicación 1988-17537

DOC: ESCRITURA 10752 DEL: 2/12/1988 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/1/1989 Radicación 1653

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 031 DEL: 6/1/1989 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/4/1989 Radicación 16129

DOC: ESCRITURA 3209 DEL: 25/4/1989 NOTARIA 29A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 600.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/7/1989 Radicación 26659

DOC: OFICIO 13674 DEL: 8/6/1989 JUZ.21 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA OFICIOO 751,08-06-83,JUZA 21 CTO. BOGOTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

A: CORTES JOSE RAMON.

A: CORTES OCTAVIO

A: CORTES HERNAN

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/8/1989 Radicación 31565

DOC: ESCRITURA 5883 DEL: 25/7/1989 NOTARIA 29A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC#10752 TEXTO DEFINITIVO LITEAL B. ART.18 ASAMBLEA GENERLA DE COPROPIETARIOS DE CADA BLOQUE ESPECIFICO O INTERIOR. AR XX : LEY 95 DE 1890 Y NO 1980.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/1/1990 Radicación 1990-1366

DOC: ESCRITURA 1052 DEL: 13/12/1989 NOTARIA 29A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 17.850.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.

14
15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 1819325326831567 Nro Matricula: 50N-20001747

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 05:36:40 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FERNANDEZ DE FORERO MARIA LEONOR (SIC) X C.C. 28546166

ANOTACION: Nro: 20 Fecha 8/8/2014 Radicación 2014-54201
DOC: OFICIO 11-245 DEL: 12/5/2014 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - OFICIO N.729 DE FECHA 20-06-2013 EN CUANTO QUE EL JUZGADO

QUE SOLICITO LA MEDIDA ES EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio Incompleto)
DE: JUZGADO ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Correída)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 5/11/1992

EN COMPLEMENTACION LO ENMENDADO VALE LMS/AOC TC.#1075 14-03-89

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

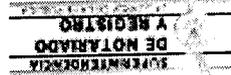
TURNO: 2015-248387 FECHA: 11/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1819325326831567 Nro Matricula: 50N-20001747

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 05:36:40 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MZ 7 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/6/2004 Radicación 2004-40431

DOC: OFICIO 04-0343 DEL: 25/2/2004 JUZGADO 35 CIVIL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO. REF: 03-0259 OFICIO
03-1321 DE 14-05-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: FORERO GONZALEZ SALOMON CC# 14107359 X

A: HERNANDEZ DE FORERO MARIA LEONOR CC# 28546166 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/4/2009 Radicación 2009-27047

DOC: OFICIO 909 DEL: 30/3/2009 JUZGADO 12 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0475 EMBARGO PROCESO ABREVIADO - REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 08-1658
DE: ATUESTA DE ORTIZ MERCEDES

DE: ORTIZ BARBOSA ANTONIO MARIA

A: FORERO GONZALEZ SALOMON X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 31/8/2011 Radicación 2011-69235

DOC: OFICIO 1662 DEL: 30/6/2011 JUZGADO 12 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ATUESTA DE ORTIZ MERCEDES

DE: ORTIZ BARBOSA ANTONIO MARIA

A: FORERO GONZALEZ SALOMON CC# 14107359 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/5/2013 Radicación 2013-32234

DOC: OFICIO 637 DEL: 30/4/2013 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
#110014003041201200693 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRERAS ORTIZ JUAN CARLOS CC# 79424678

DE: ORTIZ ZULEIMA CC# 51864546

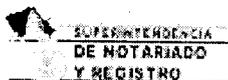
A: FORERO GONZALEZ SALOMON X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/7/2013 Radicación 2013-48297

DOC: OFICIO 729 DEL: 20/6/2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA, REF PROCESO NO. 2012-1650
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1819325326831567

Nro Matrícula: 50N-20001747

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 05:36:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FERNANDEZ DE FORERO MARIA LEONOR X
A: FORERO GONZALEZ SALOMON X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/1/1990 Radicación 1367BIS

DOC: ESCRITURA 10528 DEL: 13/12/1989 NOTARIA 29A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.700.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO GONZALEZ SALOMON X

DE: HERNANDEZ DE FORERO MARIA LEONOR X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS".

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/3/1991 Radicación 10304

DOC: ESCRITURA 1363 DEL: 28/2/1991 NOTARIA 29 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20.000

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.3209 DEL 25-04-89 NOT.29 DE BTA EN CUANTO A ESTAS UNIDADES UNICAMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA CESIOINARIA DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/8/1999 Radicación 1999-45754

DOC: OFICIO 1408 DEL: 3/8/1999 JUZGADO 19 C.MPAL. DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ARBOLEDA TULIA

A: FORERO GONZALEZ SALOMON X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/5/2003 Radicación 2003-32473

DOC: OFICIO 981 DEL: 21/4/2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: : 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA - 50%. REF: # 50088.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ARBOLEDA TULIA

A: FORERO GONZALEZ SALOMON X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/6/2003 Radicación 2003-46513

DOC: OFICIO 1321 DEL: 14/5/2003 JUZGADO 35 CIVIL MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO # 03-0259

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: FORERO GONZALEZ SALOMON X C.C. 14107359

A: HERNANDEZ DE FORERO MARIA LEONOR X C.C.28546166

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/9/2003 Radicación 2003-70005

DOC: ESCRITURA 5294 DEL: 8/8/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 10452 DEL

02-12-1988 NOT 29 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

Alcaldía Mayor
12 de Julio de 2015
Firma: [Firma]

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Atentamente:

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

De conformidad con el auto de fecha veintiseis (26) de Mayo de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado Once de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIALE** a fin de que se sirva corregir la anotación No 19 del folio de matrícula inmobiliaria No 50N-2001747, en el sentido de indicar que quien decreto el embargo del derecho de cuota de la propietaria MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO y que le fue comunicada mediante oficio No 729 de 20 de Junio de 2013, fue le Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión y no 19 Civil Municipal de Bogotá.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT: 830.028.297-3 CONTRA SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.07359 Y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO C.C. 28546166

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

OFICIO No 22370

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



18 CME

Bogotá 3 Agosto / 2015

Procedo: 2012 - 1650

Oficio: 3254

Diana J. Galindo; en calidad de Demandante por medio del presente escrito

de la Comandante por medio del presente escrito

Solicito la Correccion del Oficio N. 22370

del 16 Julio de 2015. Toda vez que el numero

de matricula inmobiliaria del inmueble objeto

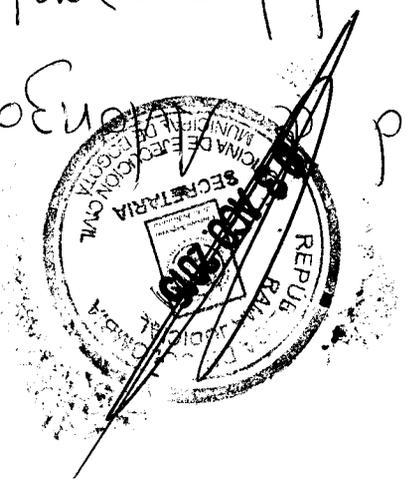
de embargo quedo mal consignado

- Jivare Jairo B por Secretaria de Campo el Oficio

Atentamente,

Diana J. Galindo
C.C. 1010196707 Bta.

Aplazado de Fernando Piedrahita
Aplazado parte Bta.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No 22370

SEÑORES:
OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT: 830.028.297-3 CONTRA SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.07359 Y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO C.C. 28546166

De conformidad con el auto de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva corregir la anotación No 19 del folio de matrícula inmobiliaria No 50N-2001747, en el sentido de indicar que quien decreto el embargo del derecho de cuota de la propietaria MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO y que le fue comunicada mediante oficio No 729 de 20 de Junio de 2013, fue le Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión y no 19 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No 22370

SEÑORES:
OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT: 830.028.297-3 CONTRA SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.07359 Y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO C.C. 28546166

De conformidad con el auto de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva corregir la anotación No 19 del folio de matrícula inmobiliaria No 50N-2001747, en el sentido de indicar que quien decreto el embargo del derecho de cuota de la propietaria MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO y que le fue comunicada mediante oficio No 729 de 20 de Junio de 2013, fue el Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión y no 19 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No 22370

SEÑORES:
OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT: 830.028.297-3 CONTRA SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.07359 Y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO C.C. 28546166

De conformidad con el auto de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva corregir la anotación No 19 del folio de matrícula inmobiliaria No 50N-2001747, en el sentido de indicar que quien decreto el embargo del derecho de cuota de la propietaria MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO y que le fue comunicada mediante oficio No 729 de 20 de Junio de 2013, fue el Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión y no 19 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SEÑORES

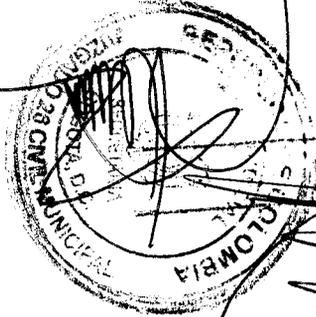
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, TRIBUNALES DE CUNDINAMARCA Y JUZGADOS DE EJECUCION

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado inscrito y en ejercicio con tarjeta profesional N. 64. 889 del C S. de la J., por medio del presente escrito **AUTORIZO** a la señorita **DIANA JAZMIN GALINDO CABALLERO** para que revise los procesos en los que tengo reconocimiento de personería, además queda facultada para retirar copias, oficios, despachos comisorios, desgloses y demás documentos que tengan que ser retirados dentro de cada uno de los procesos.

Sírvase Señor Juez tenerla en cuenta, para los fines pertinentes



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C. C. 79.485.445 de Bogotá D. C.
T.P. 64.889 del C. S. J.



19 JUL 2015 18 JUL 2015

Fernando Pradanta H.
39 485 445
64.889 CS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No 22370

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT: 830.028.297-3 CONTRA SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.07359 Y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO C.C. 28546166

De conformidad con el auto de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva corregir la anotación No 19 del folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20001747**, en el sentido de indicar que quien decreto el embargo del derecho de cuota de la propietaria MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO y que le fue comunicada mediante oficio No 729 de 20 de Junio de 2013, fue le Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión y no 19 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

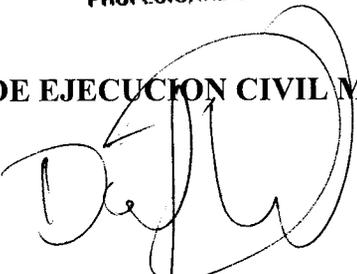
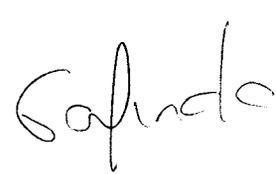
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

Recibí: 
Diana Jazmin
Autorizada 



Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DESCONGESTION Y EJECUCION
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, DESCONGESTION Y EJECUCION
JUECES LABORALES
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JUZGADOS PENALES
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificad como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION EXPRESA a **DIANA JAZMIN GALINDO CABALLERO** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.196.207 para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ

AUTORIZADO:

DIANA JAZMIN GALINDO CABALLERO
C.C. 1.010.196.207 DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4766298469751867

Nro Matrícula: 50N-20001747

Impreso el 4 de Septiembre de 2015 a las 04:57:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28/12/1988 RADICACIÓN: 1988-17537 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/11/1992

COD CATASTRAL: AAA0113RXPA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 201, INTERIOR 12.-ESTA LOCALIZADO EN LA SEGUNTA PLANTA.-TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE : 92.76 MTS.2.- ALTURA LIBRE DE : 2.25 MTS. L.-CON UN COEFICIENTE DE :0.56%,CUYOS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 10.752 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1988,NOTARIA 209 DE BOGOTA , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 6951 DEL 02-08-88 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1056731 .ESTA ADQUIRIO ASI: EL GLOBO LOS ALMENDROS POR ADJUDICACION EN SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE 1/24 PARTE DE GARCIA RICO EDGARD AUGUSTO ,SENTENCIA EEL JUZGADO 27 C.CTO.BOGOTA DEL 02-11-83,REGISTRADA AL FOLIO 050-0518038.OTRA PARTE LA ORG.LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 23/24 PARTES COMUN Y PROINDIVISO A SAYER LORA VDA.DE GARCIA ,HOY DE RAMIREZ GLADYS,GARCIA RICO DE MENDEZ DORIS,GARCIA MORALES DE GARCIA HILDA ESTHER, GARCIA MORALES JOSE MANUEL,GARCIA GUZMAN DE MORENO CONSTANZA,GARCIA GUZMAN DE PRIETO MARIA ISABEL ,GARCIA GUZMAN MARIA LEONOR,GARCIA CHACON DE CALDERON BARBARA,GARCIA CHACON DE GOMEZ ALIX MARIA ,GARCIA GUZMAN JOSE IDINAEEL ,GARCIA MORALES IDINAEEL DE JESUS ,GARCIA GUZMAN MARTHA HELENA,SEGUN ESCRITURA N.9620 DE 18 DE DICIEMBRE 1.980 NOTARIA 5A. DE BOGOTA,TODOS ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACOIN EN LA SUCESION DE GARCIA QUIJONESIDINAEEL SEGUN SENTENCIA DE 24 DE JULIO DE 1.980,JUZGADO 17 C.CTO.DE BOGOTA.EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEAD CONYUGAL CELEBRADA CON SAYER DE GARCIA QUIJONES GLADYS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE 5 DE ABRIL DE 1.956.- EL GLOBO DE TERRENO LA LINEA Y EL GLOBO DE TERRENO EL PANTANO LO ADQUIRIO POR SENTENCIA PROFERIDA EN EL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1.985 ,DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA INICIADO POR LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-538317/16.- ESTOS LOTES SE ENGLOBALON POR ESCRITURA NUMERO 770 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.987 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA , REGISTRADA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-1056729 AL 050-1056737.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 26 160-38 APARTAMENTO 201 INTERIOR 12 MANZANA 7 CONJUNTO RESIDENCIAL "MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7.
- 2) KR 13A 159A 38 IN 12 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

50N-1056731

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/6/1983 Radicación 53183

DOC: OFICIO 751 DEL: 8/6/1983 JUZ.21 C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

A: CORTES JOSE RAMON

A: CORTES OCTAVIO

A: CORTES HERNAN



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Estado
03/09/15

4 folios

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Paula

Terminar

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO
DEMANDADO: SALOMON FORERO Y MARIA LEONOR FERNANDEZ
RADICADO: 2012-1650
ORIGEN: 32 CM

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado del parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se Ordene el **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE** a nombre del señor **MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO** el cual se encuentra debidamente embargado y registrado como aparece en el certificado de tradición y libertad que anexo.

Para lo anterior solicito se libre Despacho Comisorio dirigido al **INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
17 0 SEP 2015



Al despacho del doctor (a) Juez, hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad.:032-2012-01650

Acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20001747, ubicado en carrera 13 A No. 159-38, interior 12 apartamento 201, del Conjunto Residencial Villas del Mediterráneo Manzana 7 P.H., de esta ciudad, se **Decreta su secuestro**. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales y/o al Inspector de Policía de la Zona respectiva, con facultad incluso para nombrar secuestre y fijarle los honorarios provisionales correspondientes. Librese despacho comisario con los insertos del caso.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2, C-2

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2015

Por anotación en estado N° 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1422

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003032201201650 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H. contra SALOMON FORERO GONZALEZ y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO, mediante auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Once de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, respectivamente, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales correspondientes, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la CARREA 26 160 – 38 APT. 201, INT. 12 MANZANA 7 y /o KR 13 A 159 A 38 INT. 12 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 20001747**, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, identificado(a) con C.C. No. 79.485.445 de Bogotá y T.P. No 64.889 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

Comisión
10/26/2015
BOGOTÁ
Abril

22

30

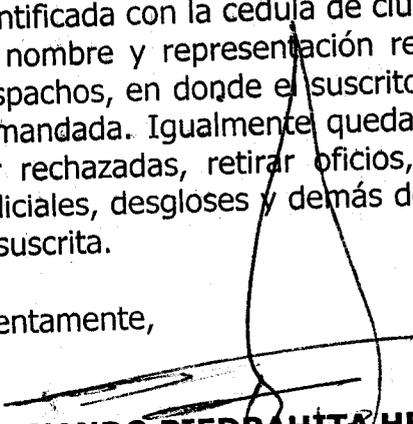


Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES, DESCONGESTIONADOS
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, DESCONGESTIONADOS
JUECES LABORALES
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JUZGADOS PENALES
 E. S. D.

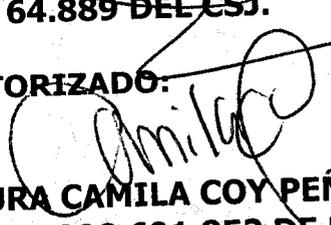
ASUNTO: AUTORIZACION

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificad como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION EXPRESA a **LAURA CAMILA COY PEÑA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.266.707 de Bogotaa para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,


FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSJ.

AUTORIZADO:


LAURA CAMILA COY PEÑA
C.C. 1.098.691.852 DE Bucaramanga

RV: SOLICITUD SECUESTRO - VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS. SALOMON FORERO - PROCESO NO. 2012-1650 31

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 2:44 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (190 KB)

VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO - SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE .pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 2:41 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD SECUESTRO - VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS. SALOMON FORERO - PROCESO NO. 2012-1650

Buenas tardes, señores: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL
MEDITERRANEO MANZANA 7 – P.H
DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR
FERNANDEZ DE FORERO
RADICADO: 2012-1650

01348 26-OCT-2012 16:00

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

se ordene el **SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE** de MARIA LEONOR FERNANDEZ para que este sea practicada por el **ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS**, pues el inicialmente librado comisiona a funcionarios que en la actualidad no cuentan con la competencia para realizar este tipo de diligencias.

ANEXO:

Despacho comisorio No. 1422

Del Señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J

30 OCT 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1422

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003032201201650 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H. contra SALOMON FORERO GONZALEZ y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO, mediante auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Once de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, respectivamente, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales correspondientes, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la CARREA 26 160 – 38 APT. 201, INT. 12 MANZANA 7 y /o KR 13 A 159 A 38 INT. 12 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 20001747**, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, identificado(a) con C.C. No. 79.485.445 de Bogotá y T.P. No 64.889 de. C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

RV: SOLICITUD SECUESTRO - VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS. SALOMON FORERO - PROCESO NO. 2012-1650

32

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 10:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (190 KB)

VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO - SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE .pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 2:40 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD SECUESTRO - VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS. SALOMON FORERO - PROCESO NO. 2012-1650

Buenas tardes, señores: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373



34

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL
MEDITERRANEO MANZANA 7 – P.H
DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR
FERNANDEZ DE FORERO
RADICADO: 2012-1650

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

se ordene el **SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE** de MARIA LEONOR FERNANDEZ para que este sea practicada por el **ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS**, pues el inicialmente librado comisiona a funcionarios que en la actualidad no cuentan con la competencia para realizar este tipo de diligencias.

ANEXO:

Despacho comisorio No. 1422

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J

Handwritten notes and stamps: "COPY 2F", "Letra.", "79485-445-170-011", and a circular stamp.



Secretaría de Colombia
Ramal de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
Of. 57-AC-10

30 OCT 2020



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

DESPACHO COMISORIO N° 1422

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984**

**HACE SABER
AL**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003032201201650 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H. contra SALOMON FORERO GONZALEZ y MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO, mediante auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Once de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, respectivamente, se le comisionó con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales correspondientes, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la CARREA 26 160 – 38 APT. 201, INT. 12 MANZANA 7 y /o KR 13 A 159 A 38 INT. 12 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N - 20001747**, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, identificado(a) con C.C. No. 79.485.445 de Bogotá y T.P. No 64.889 de. C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **102708**

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120120165000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 30 de octubre de 2020 2:30:54 p. m.**
En el proceso No: **11001989801120120165000**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 102708

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120120165000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 30 de octubre de 2020 2:30:54 p. m.**
En el proceso No: **11001989801120120165000**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 032-2012-01650
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRÁNEO MANZANA 7 PH.
Demandado: SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 31 a 34), para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, **LÍBRESE NUEVO DESPACHO COMISORIO**, pero comisionando para la práctica de la diligencia al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, y **hágase entrega** junto con sus anexos, a la **parte actora**, para que **proceda a su diligenciamiento** ante la **ALCALDÍA**.

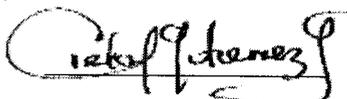
De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

98f555c032fed2f535b835ff0f97f076a7695265a97ebb5b5406c87a46ae83

Documento generado en 05/11/2020 02:46:23 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO
CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2811

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT. 830.028.297-3 contra SALOMON FORERO GONZALEZ C.C 14.107.359 Y MARÍA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO C.C 28.546.166 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 22 de septiembre de 2015 y 06 de noviembre de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20001747**, de propiedad de la parte demandada y ubicado en la **CARRERA 13 A NO. 159-38, INTERIOR 12 APTO 201, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H y KR 13 A 159 A 38 IN 12 AP 201 (Dirección Catastral)** de esta ciudad.

De igual manera y para todos los efectos legales téngase en cuenta que se designa a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA** de la lista de auxiliares como secuestre, quien se ubica en la **CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506** Se advierte al comisionado, que el secuestre designado solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numera 4° del artículo 48 del C.G del P.

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión fecha 22 de septiembre de 2015 y 06 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado (a) con C.C. 79.485.445 T.P. 64.889 del C. S. de la J. / correo electrónico fph@acropolissa.com / Tel: 3102122713 .

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Retiro en Original Despacho Comisorio

[Signature]

1202 MAY 25 25 MAYO 2021

TELÉFONO: 3223791960

C.C. 1018460349

NOMBRES: Catherine Hernandez

OTROS DESPACHO C. DEMANDANTE DEMANDADO AUTORIZADO

OFICIOS DESPACHO C. OTROS

NOMBRES: _____ DEMANDANTE

_____ DEMANDADO

TELÉFONO: _____ AUTORIZADO

FECHA: _____

[Signature]



Señores:

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ ORIGEN JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.**

C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
VILLAS DEL MEDITERRANEO
DEMANDADOS: SALOMON FORERO GONZALEZ
MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO
RADICADO: 2012 - 1650**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACIÓN EXPRESA** a **CATHERINE HERNÁNDEZ LLANOS** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.460.349 de Bogotá para que en mi nombre y representación revise el proceso de la referencia que cursa ante su despacho, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante. Igualmente queda autorizada para retirar la demandas en caso de ser rechazada, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega al suscrito.

Del señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ
T.P. 64.889 DEL CSI**

Fwd: APORTAR AVALÚO CATASTRAL - MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO - PROCESO No. 2012-1650

41

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5/12/2020 11:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (325 KB)

MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO - APORTAR AVALUO.pdf;

Obtener Outlook para iOS

mail.com

40



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506 Ciudad

TELEGRAMA No. 2096

180 NOV 2020

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-032-2012-01650-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H NIT. 830.028.297-3 contra SALOMON FORERO GONZALEZ C.C 14.107.359 Y MARÍA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO C.C 28.546.166 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE LA DESIGNACIÓN EFECTUADA A USTED EN SU CALIDAD DE SECUESTRE, PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20001747, DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA Y UBICADO EN LA CARRERA 13 A NO. 159-38, INTERIOR 12 APTO 201, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H Y KR 13 A 159 A 38 IN 12 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, DEBERÁ USTED COMPARECER EL DÍA Y A LA HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA (ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPETIVA).

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º TEL: 2438795

www.acrop...

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



42

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO
MANZANA 7 – P.H
DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR
FERNANDEZ DE FORERO
RADICADO: 2012-1650
Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20001747** es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carrera 13 A No. 159A – 38 Interior 12 Apartamento 201 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-20001747

AVALUO CATASTRAL DEL 100% AÑO 2020:	\$241.105.000.00
AVALUO CATASTRAL 2020 DEL 50% DEL INMUEBLE	\$120.552.500.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$60.276.250.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE	\$180.828.750.00

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2020

Del Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

18597 21-JAN-21 13:25

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CH.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	(2)
U	Entradas
RADICADO	
278-245-11	

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia. PBX (1)4660373 EXT 118. E.mail: fph@acropolissa.com
www.acropolissa.com



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Inscripción Catastral

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Artículo 18) y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 DEL 2000, LEY 962 DE 2005 (Antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-868493
Fecha: 04/11/2020
Página: 1 de 1

Información Jurídica

Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Numero de Documento	% de Copropiedad	Cantidad de Inscripción
1	SALOMON FORERO GONZALEZ	S	189447	50	N
2	MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO	S	189450	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Numero	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1052	1989-12-13	BOGOTÁ	29	050N20001747

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
 KR 13A 159A 38 IN 12 AP 201 - Código Postal: 110131.
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
 KR 26 160 38 IN 12 AP 201, FECHA: 2006-08-24

Código de sector catastral: 008517 07 03 012 02001
CHIP: AAA0113RXP
Numero Predial Nat: 110010185011700070003912020001
Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4
Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
Total área de terreno (m2): 60,6
Total área de construcción (m2): 92,8

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	241,105,000	2020
1	218,391,000	2019
2	215,218,000	2018
3	216,913,000	2017
4	248,971,000	2016
5	228,476,000	2015
6	201,274,000	2014
7	176,957,000	2013
8	143,528,000	2012
9	159,941,000	2011

Información Económica

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 EXL. 7600.
 Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 04 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D8050ED2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



1650-2012

RV: APORTAR AVALÚO CATASTRAL - MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO
PROCESO No. 2012-1650

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 7:38 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (325 KB)

MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO - APORTAR AVALUO.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: sábado, 5 de diciembre de 2020 11:02 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTAR AVALÚO CATASTRAL - MEDITERRANEO VRS SALOMON FORERO - PROCESO No. 2012-1650

Buenos días, señores: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aporto avalúo catastral dentro del proceso de la referencia.

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**C.C No 79.485.445****T.P No 64.889 C.S de la J****fph@acropolissa.com****Movil: 3102122713****MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ****C.C No 52.375.129****T.P No 323.415 C.S de la J****mdphm@acropolissa.com****Movil: 3153427058****GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS****CRA 48 A No 170-27****PBX 4660373****www.acropolissa.com**



42

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO
MANZANA 7 - P.H
DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ Y MARIA LEONOR
FERNANDEZ DE FORERO
RADICADO: 2012-1650
Asnto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20001747** es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carrera 13 A No. 159A - 38 Interior 12 Apartamento 201 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-20001747

AVALUO CATASTRAL DEL 100% AÑO 2020:	\$241.105.000.00
AVALUO CATASTRAL 2020 DEL 50% DEL INMUEBLE.....	\$120.552.500.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$60.276.250.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$180.828.750.00

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2020

Del Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

18:00 21-JAN-21 13:30

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CH.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>Entradas</i>
RADICADO	<i>281-248-11</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Inscripción No. W-868493
Fecha: 04/11/2020

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Grado de Inscripción
1	SALOMON FORERO GONZALEZ	S	189447	0	N
2	MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO	S	189450	5	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1052	1989-12-13	BOGOTÁ	29	050N0001747

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A 159A 38 IN 12 AP 201 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 26 160 38 IN 12 AP 201, FECHA: 2006-08-24

Código de sector catastral:

008517 07 03 012 02001

CHIP: AAA0113RXPA

Cedula(s) Catastra(es)

159 24 14 91

Número Predial Nal: 110010185011700070003912020001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 60.6 **Total área de construcción (m2)** 92.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	241,105,000	2020
1	218,391,000	2019
2	215,218,000	2018
3	216,913,000	2017
4	248,971,000	2016
5	228,476,000	2015
6	201,274,000	2014
7	176,957,000	2013
8	143,528,000	2012
9	159,941,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 04 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D8050ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 13 y 14
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2021

05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

45
[Handwritten signature]

REQUERIR SECUESTRE, PROCESO NO. 032-2012-1650, VILLAS DEL MEDITERRANEO VS SALOMON FORERO, JUZ. 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Lun 02/05/2022 15:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FERNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>; MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
<MDPHM@acropolissa.com>; Acropolis Miguel Angel Mojica Salinas
<juridico3@acropolissa.com>; estrategiaygestionjuridicaltda
<estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com>; estrategiaygestionjuridica@gmail.com
<estrategiaygestionjuridica@gmail.com>

Buen día

Señores Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución

Por medio de la presente adjunto memorial con la solicitud requerir secuestre pago honorarios para el proceso de la referencia.

kh.

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

02/05/2022 15:59

75176 3-234-170 gpo

75176 3-234-170 gpo

NANCY CHAVERRA	
F	3
U	lema
RADCADO	
4591. 120.11	

380

46
23



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS

SEÑOR

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
ORIGEN JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL
MEDITERRANEO MANZANA 7 – P.H

DEMANDADOS: SALOMON FORERO GONZALEZ
MARIA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO

PROCESO No. 2012-1650

ASUNTO: PAGO HONORARIOS AUXILIAR DE LA JUSTICIA
SECUESTRE Y REQUERIMIENTO

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito:

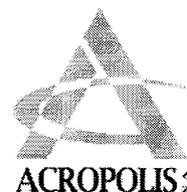
INFORMAR

Que la diligencia ordenada mediante el despacho comisorio No 2811 fue realizada por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple el día 29 de septiembre de 2021 en donde fue nombrado como secuestre a la **empresa Estrategia y Gestión Jurídica S.A.S. con Nit. 900.104.902-0** cuyo delegado nombrado fue el Dr. Miguel Ángel Malagón Rodríguez; dentro de la misma diligencia le fueron fijados los honorarios por la suma de \$220.000 tal y como consta en el acta que se anexa; sin embargo a la fecha la empresa nombrada como auxiliar de la justicia no ha cumplido con el cobro de los honorarios teniendo en cuenta los requisitos tributarios establecidos por la Dirección de impuestos y adunas nacionales DIAN, es decir no han hecho llegar la factura electrónica a la que están obligados a expedir a pesar de los requerimientos realizados.

Fundamento Tributario Según DIAN

- Resolución No 064 del 1 de octubre de 2019 expedida por la DIAN
- Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito
- Artículo 615 del Estatuto tributario "*Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes*

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia PBX (601)4660373.
email: acropolisjudicial@gmail.com



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS

o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITO

Al despacho requerir a la empresa nombrada como auxiliar de la justicia para que cumpla con la expedición de la factura electrónica y realice el cobro de los honorarios fijados con el fin de que se les pueda realizar el pago correspondiente, para lo cual deben adjuntar factura electrónica, Rut y certificación bancaria, documentos estos que deben estar a nombre de la empresa nombrada como Secuestre.

Se deja de presente que estamos en disposición de pagar los honorarios fijados bajos los parámetros estipulados por la DIAN y que una vez recibamos la factura electrónica procederemos a realizar el pago correspondiente.

ANEXOS

- Copia del acta de la diligencia

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J
c.h.

CONTINUACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: EJECUTIVO No. 2012-01650.
DESPACHO COMISORIO No. 2811.
JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRÁNEO MANZANA 7 P.H.
EJECUTADO: SALOMON FORERO GONZÁLEZ y MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO.

En Bogotá a los **veintinueve (29) día del mes septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtud a la fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado **Carlos Vicente Arango Duque** identificado con C.C. No. 19.292.719 de Bogotá D.C., T.P. No. 323.417 C.S. de la J., correo electrónico carlosarango@acropolissa.com, dirección de notificaciones **Carrera 48 A. 170 -27 de Bogotá D.C.** y teléfono **4660373 - 311 2826927** en su calidad de apoderado en sustitución de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comisionado, **Estrategia y Gestión Jurídica S.A.S.** identificada con el Nit No. **900.104.902-0**, quien autoriza al señor **Miguel Ángel Malagón Rodríguez** con C.C. No. **1.012.419.174** de Bogotá D.C., y manifiesta estar domiciliado en la dirección **Calle 78B No. 18 B - 41 ofc. 203** y tener correo electrónico estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com o estrategiaygestionjuridica@gmail.com y número telefónico **3224000861**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia es la **Carrera.13 A No. 159 A -38 Int.12 Apto 201 Conjunto Residencial Multifamiliar Villas del Mediterráneo Manzana 7 P.H.**, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Salomón Forero González** identificado con C.C. No. **19.107.359 de Bogotá**, teléfono **3162697020** correo electrónico proyectossiglo21@hotmail.com.

La diligencia culminó con el secuestro del bien, y como quiera que se trata de la cuota parte del inmueble, se hace entrega simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, para lo de su cargo.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$220.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro presentada al demandante.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

Enrollment in Guatemala
Rural Agricultural Extension Project
ENTRADA AL PROYECTO

09/11/2012

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 032-2012-01650
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO
Demandado: SALOMON FORERO GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta lo expuesto por el apoderado de la copropiedad ejecutante, y como quiera que dentro del plenario no obra el despacho comisorio debidamente diligenciado, es pertinente requerir al juzgado pertinente que conoció del despacho comisorio No. 2811 de fecha 25 de noviembre de 2020, para que remita el mismo.

De otra parte, en atención a lo requerido por el togado actor, previo a ordenar lo pertinente, se pone en conocimiento al auxiliar de la justicia para lo de su cargo, por tanto, el Despacho

DISPONE:

PRIEMRO: REQUERIR al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que lo más pronto posible haga llegar a esta Judicatura el despacho comisorio No. 2811 diligenciado, el cual, se llevó a cabo por dicha entidad el día 29 de septiembre de 2021, como quiera que quien conoce actualmente del proceso de la referencia es este estrado judicial.

SEGUNDO: LIBRAR por la Oficina de Ejecución Civil Municipal la comunicación respectiva a ente en mención. Adjúntese copia del folio 47 (Continuación Diligencia de Secuestro).

TERCERO: TRAMÍTESE el correspondiente oficio por el interesado.

CUARTO: PONER en conocimiento de la entidad ESTRATEGIAS Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S. en calidad secuestre dentro del presente asunto, lo manifestado por el mandatario de la parte ejecutante, para los fines pertinentes.

QUINTO: LIBRAR comunicación al auxiliar de la justicia en cita, y adjúntesele copia del folio 46 de esta encuadernación.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 14 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado Nº 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafed2f7a6bde7fc82c7bf0425bb9e557b9fa795e334d7e2d7e8ff3f5d9f35a6**

Documento generado en 13/06/2022 05:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

49
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 No. 10-61

OFICIO No. OOECM-0622 PRS-8515
Bogotá, 28 de junio de 2022.

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-032-2012-01650-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 PH NIT 830.028.297-3 **contra** MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO C.C 28.546.166 Y SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.107.359 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLO, para que, lo más pronto posible haga llegar a esta Judicatura el despacho comisorio No. 2811 diligenciado, el cual, se llevó a cabo por dicha entidad el día 29 de septiembre de 2021, como quiera que quien conoce actualmente del proceso de la referencia es este estrado judicial.

Se adjunta copia del folio 47 del Cuaderno de medidas cautelares.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 3:41 p. m.
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622PRS-8515
Datos adjuntos: 8515-j30pqcm.pdf

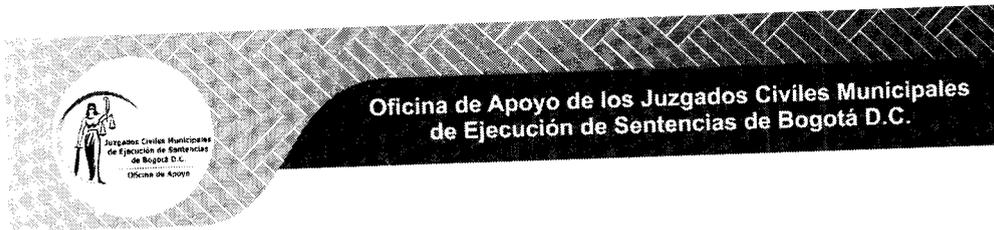
Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario
Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Entrega

Entregado: 6/07/2022 3:42 p. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622PRS-8515, dentro del Proceso No. **32-2012-1650** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 3:41 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0622PRS-8515

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

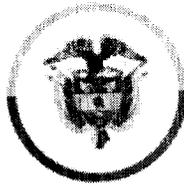
Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622PRS-8515



REMITE OFICIO
OOECM-0622PR...

Sí su expediente cuenta con constancia de EXPEDIENTE HÍBRIDO Y/O DIGITAL, consulte las actuaciones en el siguiente link: <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>
O mediante el siguiente código QR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 032-2012-01650
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DE MEDITERRÁNEO MANZANA 7 PH.
Demandado: SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora, previamente a disponer lo que en derecho corresponda, se hace necesario que, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, oficiase al **JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, para que informe, el trámite que le impartió al oficio No. **Ooecm-0622-8515** de 28 de JUNIO de 2022. *Oficiese.-*

A su vez, se requiere que proceda a remitir a este Juzgado, el Despacho comisorio No. **2811** junto con la respectiva *acta de la diligencia* que fue llevada a cabo, el 29 de SEPTIEMBRE de 2021.

Adjúntese copia de los folios 48 a 50 y de esta decisión.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por anotación en estado N°. 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 11 De Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eae069fc2af9f91d74b4f735a516cae06ded6815f86b2724874448a8f675ee7**

Documento generado en 30/08/2022 03:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0722AV-3374

Bogotá, D.C. 19 de julio de 2022

Señor Secuestre:
ESTRATEGIAS Y GESTION JURIDICA S.A.S.
Carrera 10 No. 15-39 of 506
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-032-2012-01650-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H. NIT. 830.028.297-3 **contra** MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO C.C. 28.546.166 Y SALOMON FORERO GONZALEZ C.C. 14.107.359 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

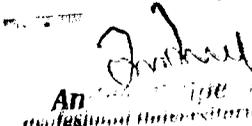
Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de junio de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de ponerle en conocimiento lo manifestado por el mandatario de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Se adjunta copia del folio 46 y 46 vto del C-2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

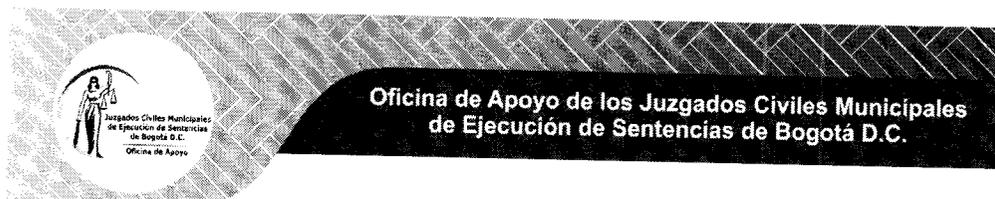
Atentamente,


An...
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: [Redacted]
Enviado el: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
jueves, 18 de agosto de 2022 3:15 p. m.
Para: ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICA@GMAIL.COM
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722AV-3374
Datos adjuntos: 3374-estretagiaygestionjuridica.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0722AV-3374, dentro del Proceso No. **32-2012-1650** que cursa en el Juzgado **II Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICA@GMAIL.COM
Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 3:15 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO OOECM-0722AV-3374

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICA@GMAIL.COM (ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICA@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722AV-3374



REMITE OFICIO
OOECM-0722AV...

APORTAR SOPORTE PAGO SECUESTRE, PROCESO NO. 032-2012-1650, VILLAS DEL MEDITERRANEO VS SALOMON FORERO, JUZ. 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Mié 15/06/2022 8:31

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- FERNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>;
- MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ <MDPHM@acropolissa.com>;
- Acropolis Miguel Angel Mojica Salinas <juridico3@acropolissa.com>

Buen día

Señores Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución

Por medio de la presente adjunto con su anexo memorial aportando soporte de pago secuestre para el proceso de la referencia.

kh.

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

LUIS E. GIRALDO	LUIS E.
	5
F	Carcepo.
U	
RADICADO	
6489-107	

3/6.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS



Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
ORIGEN JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL
MEDITERRANEO MANZANA 7 – P. H.
DEMANDADOS: SALOMON FORERO GONZALEZ
MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO
PROCESO: 2012 – 1650

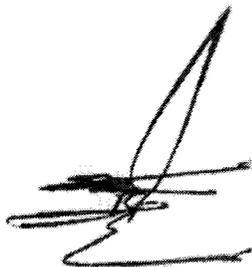
FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 64.889 en calidad de apoderado judicial de la parte actora, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de:

APORTAR

Soporte de pago al auxiliar de la justicia secuestre Estrategia y Gestión Jurídica SAS por valor de \$261.800 con el fin de acreditar el pago por la diligencia de secuestro llevada a cabo.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la liquidación de costas procesales.

Del Señor Superintendente,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CH.

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

9/06/2022 8:13:50 a. m.

Página 1 de 1

Compras R. Común

Factura No. 18 Fecha 08/jun./2022 Vencimiento 13/jun./2022

Proveedor ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS : 900104902

IdCompras 2525

Referencia	Unid.	Marca	Cantidad	Precio	%Iva	Total
30202 Honorarios			1,00	220.000	19	220.000

Observaciones

Honorarios diligencia de secuestro CONJUNTO VILLAS DEL MEDITERRANEO VRS MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO - SALOMON FORERO GONZALEZ INT.12 APTO 201

Subtotal	220.000
Descuento	0
Neto	220.000
Iva	41.800
Total	261.800
Retefuente	24.200
Retelca	1.518
Retelva	0
Anticipos	0
Saldo	236.082

Imputación Contable

Nº de cuenta	Débitos	Créditos Tercero
1102505 : Honorarios	220.000,00	0,00 ESTRATEGIA Y GE
4081016 : 19% IVA Descontable Ser	41.800,00	0,00 ESTRATEGIA Y GE
23680510 : 6,9 ICA Retenido	0,00	1.518,00 ESTRATEGIA Y GE
23651515 : 11% Honorarios	0,00	24.200,00 ESTRATEGIA Y GE
23352505 : Honorarios	0,00	236.082,00 ESTRATEGIA Y GE
Sumas iguales	261.800,00	261.800,00

ESTRATEGIA Y GESTION
NIT 900.104.902-
CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506
Tel: (031) 3872681
Bogotá - Colombia
estrategiaygestionjuridica@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. 1-8

Señores GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS S.A.S.
NIT 9.003.766.031-5 Teléfono (601) 4660373 - Ext. 01
Dirección CARRERA 48 A 170 27 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 08/06/2022, 08:35
Expedición 08/06/2022, 08:35
Vencimiento 08/06/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	HONORARIOS DILIGENCIA DE SECUESTRO	1.00	261,800.00

Total items: 1

Total Bruto 220,000.00

Valor en Letras:

Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos m/cte

IVA 19% 41,800.00

Total a Pagar 261,800.00

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 261,800.00

Observaciones:

HONORARIOS DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO No. 2811
DENTRO DEL PROCESO 2012-1650 ORIGEN JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764018555691 aprobado en 20210924 prefijo 1 desde el número 1 al 300 Vigencia: 12 Meses Meses

- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: 71e4ad6aaba2e98344c5e591e5ebf62d6180ac6eb7fc65a5d1f9f819ae87b53029f54b757322d095e5472bd6b49631c

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo S.A.S. Nit: 830.048.145-8

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14784008015



(415)7707212489984(8020) 000001478400801 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 4 9 0 2

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASJUES LTDA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 79 B 18 41 OF 203

42. Correo electrónico

estrategiaygestionjuridica@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 4 0 0 0 8 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
6 9 1 0	2 0 0 6, 0 9 0 6	6 9 2 0	2 0 0 6, 0 9 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1 1

61. Fecha 2021 - 09 - 03 / 09 : 01: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS MONTAÑEZ ELISEO MARTIN

985. Cargo Gestor II

50

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 16/05/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS** con NIT 900.104.902-0 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 456800229597

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ESTRATEGIA Y GESTION
M.S. 1111

CONTINUACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: EJECUTIVO No. 2012-01650.
DESPACHO COMISORIO No. 2811.
JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRÁNEO MANZANA 7 P.H.
EJECUTADO: SALOMON FORERO GONZÁLEZ y MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO.

En Bogotá a los veintinueve (29) día del mes septiembre de dos mil veintiuno (2021), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretaria, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual a la fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado **Carlos Vicente Arango Duque** identificado con C.C. No. 19.292.719 de Bogotá D.C., T.P. No. 323.417 C.S. de la J., correo electrónico carlosarango@acropolissa.com, dirección de notificaciones **Carrera 48 A. 170 -27 de Bogotá D.C.** y teléfono **4660373 - 311 2826927** en su calidad de apoderado en sustitución de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comisionado, **Estrategia y Gestión Jurídica S.A.S.** identificada con el Nit No. 900.104.902-0, quien autoriza al señor **Miguel Ángel Malagón Rodríguez** con C.C. No. 1.012.419.174 de Bogotá D.C., y manifiesta estar residenciado en la dirección **Calle 78B No. 18 B - 41 ofc. 203** y tener correo electrónico estrategiavgestionjuridicaltda@gmail.com o estrategiavgestionjuridica@gmail.com y número telefónico **3224000861**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia es la **Carrera.13 A No. 159 A -38 Int.12 Apto 201 Conjunto Residencial Multifamiliar Villas del Mediterráneo Manzana 7 P.H.**, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Salomón Forero González** identificado con C.C. No. **19.107.359 de Bogotá**, teléfono **3162697020** correo electrónico proyectossiglo21@hotmail.com.

La diligencia culminó con el secuestro del bien, y como quiera que se trata de la cuota parte del inmueble, se hace entrega simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, para lo de su cargo.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$220.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro presentada al demandante.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria



NIT. 890.903.938-8

Empresa: GRUPO EMPRESARIAL ACR
NIT: 900376603
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: SECUESTREFE18
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42815360770

Fecha: 10-06-2022 Hora: 10:05:54
Fecha de Generación: 10-06-2022
Fecha de envío del pago: 10-06-2022
Fecha para Procesar el pago: 10-06-2022

Impreso por: GEA4499

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$236,082.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$236,082.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000456800229597	Ahorros	900104902	SECUESTRE ESTRATEG	236,082.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	10-06-2022

57

Re: APORTAR AVALÚO - VILLAS DEL MEDITERRANEO VS SALOMÓN FORERO, PROCESO NO. 2012-1650

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Lun, 19/07/2022 8:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, por favor no tener en cuenta este avalúo, toda vez que el mismo presenta errores, muchas gracias.

032-2012-1650

19 JUL

El vie, 15 jul 2022 a las 15:56, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes, señores: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

7129-2-011

83810 19-JUL-'22 15:33

83810 19-JUL-'22 15:33

1F0110
Foficcop

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS



SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO
MANZANA 7 – P.H
DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ Y OTRO
RADICADO: 2012-1650

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado más el cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nrs. 50N-20001747.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carrera 13 A No. 159 A – 38 INTERIOR 12 APARTAMENTO 201 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20001747.

AVALUO CATASTRAL 2022.....	\$276.901.000.00
DERECHO DE CUOTA (50%).....	\$ 138.450.500.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$69.225.250.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$207.675.750.00

Así mismo anexo los originales del Avalúo catastral vigente para el año 2022.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
L.W



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-490250

Fecha: 01/07/2022

Página. 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SALOMON FORERO GONZALEZ	S	189447	50	N
2	MARIA LEONOR FERNANDEZ DE FORERO	S	189450	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1052	1989-12-13	BOGOTA	29	050N20001747

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A 159A 38 IN 12 AP 201 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 26 160 38 IN 12 AP 201, FECHA: 2006-08-24

Código de sector catastral:
008517 07 03 012 02001

CHIP: AAA0113RXP

Número Predial Nal: 110010185011700070003912020001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 60.6 **Total área de construcción (m2)** 92.8

Cedula(s) Catastra(es)
159 24 14 91

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	276,901,000	2022
1	242,648,000	2021
2	241,105,000	2020
3	218,391,000	2019
4	215,218,000	2018
5	216,913,000	2017
6	248,971,000	2016
7	228,476,000	2015
8	201,274,000	2014
9	176,957,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 01 días del mes de Julio de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A0352F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

3/8/22, 12:58

Correo: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

APORTAR AVALÚO - VILLAS DEL MEDITERRANEO VS SALOMÓN FÓRERO, PROCESO NO. 2012-1650

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Lun 18/07/2022 8:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, señores: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

Por favor hacer caso omiso del envío del memorial anterior.

LW

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

311-1-011
DE EJEC. CIVIL M. P. P. L.

2022 07-18 09:11

2022 07-18 09:11

2 folios

F. Forero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

61

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0922KT-2578
Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2022

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-032-2012-01650-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 P.H. NIT. 830.028.297-3 **contra** MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO C.C.28.546.166 Y SALOMON FORERO GONZALEZ C.C.14.107.359 (Juzgado de Origen 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe el trámite impartido al oficio N°. OOECM-0622-8515 de 28 de junio de 2022, a su vez, se requiere que proceda a remitir a este juzgado, el Despacho Comisorio No. 2811 junto con la respectiva acta de diligencia que fue llevada a cabo, el 29 de septiembre de 2021.

Se anexa copia del folio 48 a 59, 60 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

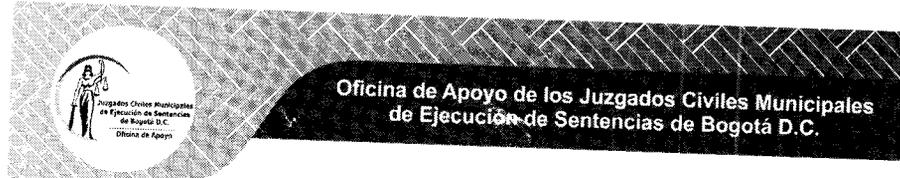
Diana P.
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 11 de octubre de 2022 8:18 a. m.
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0922KT-2578
Datos adjuntos: 2578-j30pqcm.pdf

Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REVISAR AQUI

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. **DOECM-0922KT-2578**, dentro del Proceso No. **32-2012-1650** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Andrés F. López
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REVISAR AQUI

REVISAR AQUI

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 62

FECHA: 18 - OCT